

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 24 agosto de 2026

NOTA UOC N° 739/2026

Dr. AGUSTÍN ENCINA PEREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Me dirijo al Señor Director Nacional, en referencia al proceso de Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 04/2026 "Servicio de Valores Dpto. de Identificaciones" – Plurianual – ID N° 486100.

Por medio de la presente, se aclara que no resulta necesaria la emisión de una nota o dictamen de justificación de anticipo del 20% MIPYMES, para las excepción se sustenta en el marco normativo vigente contemplado en la Ley N.º 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, reglamentada mediante la Resolución DNCP N.º 230/2025, la cual establece en su Art. 40 (Documentaciones), inciso g) que: "En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES."

Atentamente,

**Subcomisario MGAP.
Jefe Int. Departamento UOC.**